



**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehavusupegua  
Jehepymé'c ha Nembokuatiahapegua  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

## RESOLUCIÓN N° 443

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

Asunción, 29 de noviembre de 2023

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), sede Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 "*De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior*", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "*La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...*";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Nancye Alder, Norma Hércolano y Mirian Acosta, a los efectos de redactar la síntesis evaluativa respectiva;



William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas  
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)





## RESOLUCIÓN N° 443

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), sede Asunción, según consta en el Acta N° 32 de fecha 29 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**RESUELVE:**





## RESOLUCIÓN N° 443

**POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE DERECHO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DIPLOMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UC), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.**

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Derecho, dependiente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" (UC), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Derecho.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Dra. Dina Matiauda Sarubbi**  
Presidente





**ANEAES**

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'chaovusupéguã  
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapeguã  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

**MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado**

**Evaluación con fines de Acreditación**

**INFORME FINAL**

Institución: Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

Carrera: Derecho

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas

Sede/Filial: Asunción

Pares Evaluadores: Mg. Abog. Nancye Alder (Coordinadora)

Mg. Abog. Norma Hercolano

Mg. Abog. Mirian Acosta



## INTRODUCCIÓN

### A. Presentación de la Institución

*La Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", servicio y contribución de la Iglesia, es una institución educativa, sin fines de lucro, creada por la Conferencia Episcopal Paraguaya, como Alto Gobierno y erigida por la Santa Sede, que tienen por finalidad consagrarse -sin reserva- a la causa de la Verdad, sirviendo a la dignidad del hombre y a la causa de la Iglesia.*

*Tiene como objetivo, en cuanto a la católica, garantizar de forma institucional una presencia cristiana en la educación superior, frente a los grandes problemas nacionales e internacionales, de la sociedad y de la cultura. Siendo sus características esenciales: la evangelización de la cultura en el diálogo de la fe católica con la ciencia y la vida, sobre el creciente tesoro del saber humano, ofreciendo una contribución con sus propias investigaciones; la investigación científica autónoma; la docencia crítica y creadora de los saberes que cultiva según los métodos y la exigencias propios de la enseñanza universitaria; la formación de los estudiantes universitarios en un profundo sentido ético de la profesión y de servicio solidario en la promoción de la justicia; la creación de una Comunidad Universitaria en la que las relaciones estén basadas en el respeto a la personal, la libertad, el amor a la verdad y la caridad propia de un espíritu cristiano.*

*Para ejercer su misión, la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción conforma una Comunidad Universitaria con personas iguales por su dignidad humana, distintas en sus experiencias y sus funciones y comprometidas en la consecución de los fines y objetivos de la Universidad.*

*La Comunidad Universitaria está integrada por el Rector, Directivos, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo y Egresados no Docentes, siendo la relación docente-estudiante el núcleo de la Comunidad Universitaria.*

*En la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, se distinguen los siguientes órganos y autoridades: El Alto Gobierno, los Órganos Universitarios de Gobierno; el Rector de la Universidad Católica, el Vicerrector Académico y de Investigación, El Vicerrector de Administración y Finanzas, El Vicerrector de Gestión y Planificación, Tres Consejeros Asesores y el Secretario General.*

*El Consejo de la Comunidad Universitaria está integrado por el Rector, los Vicerrectores, los Consejeros Asesores, los Directores Generales de Campus Universitario, los Directores de las Unidades Pedagógicas, Dos Decanos de toda la Universidad, Dos representantes de los Docentes de toda la Universidad, Dos representantes de los Estudiantes de toda la Universidad, Dos representantes de los Egresados no docentes de toda la Universidad, el Secretario General de la Universidad Católica.*

*En los Campus UNiversitarios y Unidades Académicas son Autoridades Universitarios de Gobierno, por su orden: el Director General del Campus con el Consejo de Gobierno, los Decanos y sus respectivos Consejos, los Directores de las Unidades Pedagógicas con su Consejo; en los Institutos; el Director del Instituto y su respectivo Consejo.*

*La Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas del Campus de Asunción, cuenta con un Decano nombrado según Acta de Asunción al Cargo de fecha 5 de febrero de 2020 y, un Consejo de Facultad integrado por el Decano, quien lo convoca y preside, la Vicedecana, la Directora Académica, el Director de Postgrado de la Facultad, Representante de los docentes, Representante de los Estudiantes, Representante de los Egresados no docentes, Representante del Departamento de Pastoral Universitaria.*

*El Decano es la autoridad personal de gobierno, ejerciendo las funciones académicas, ejecutivas y representativas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, la que cuenta con un Consejo de Facultad en el que están representados los estamentos de la comunidad académica.*



## B. Descripción de la Visita

La visita de evaluación externa a la Carrera de Derecho, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, se realizó en el marco de la Resolución ANEAES N° 55/2022, por la cual se aprueba el protocolo para su implementación en la modalidad combinada; los días 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023 y fue organizada bajo una agenda consensuada y desarrollada con la carrera.

De la misma, participaron autoridades de la Universidad: Rector, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, Dirección Académica, Dirección de Carrera, Vice Dirección de Gestión de Procesos de Calidad, Dirección de Administración y Finanzas, Coordinaciones y personal administrativo de la Sede del Rectorado donde funciona la misma.

Durante los cuatro días de la visita, el Comité mantuvo reuniones y entrevistas con autoridades de la Universidad y la Carrera, integrantes del Comité de Autoevaluación, responsables de Investigación y Extensión, Consultorio Jurídico, Bienestar Estudiantil, Biblioteca, con estudiantes, docentes, egresados de la carrera y empleadores, así como con responsables del sector administrativo y de servicios, de acuerdo a lo establecido en la Agenda de Visita.

Todos los actores académicos involucrados en el proceso han manifestado buena predisposición, respondiendo a las consultas formuladas para realizar las aclaraciones que fueron solicitadas por este Comité de Pares, así también fueron proveídas las documentaciones complementarias solicitadas.

El día 31 de agosto de 2023, en el marco de la visita presencial a la Sede del Rectorado donde funciona la Carrera de Derecho, objeto de esta evaluación, se tuvo la oportunidad de hacer un recorrido por las instalaciones de la misma, oficinas académicas y administrativas, aulas, sala de docentes, biblioteca, laboratorio de informática, consultorio jurídico, sala de juicios orales, espacios de esparcimiento, entre otros. Además, fueron revisados y analizados los documentos institucionales puestos a disposición por la carrera, así como la información y documentación adicional solicitada durante la visita, obteniéndose información complementaria que sustentan el presente informe.

## C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

Tanto el Informe Institucional como el Informe de Autoevaluación han permitido una aproximación previa a la Institución y a la Carrera, lo que ha posibilitado al Comité de Pares formarse juicios preliminares que pudieron ser verificados durante la visita en la modalidad combinada.

El informe de autoevaluación fue confeccionado por un Comité constituido por 5 docentes de la Carrera.

El contenido del informe de autoevaluación fue confeccionado con base en documentación, encuestas y entrevistas a distintos miembros de la comunidad académica. Su contenido relata con suficiente amplitud el cuadro de situación que presenta la Carrera; lo contrasta con el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación Superior (ANEAES) y formula juicios reflejando fortalezas y debilidades en las dimensiones de análisis.

No obstante, hay algunos aspectos en que, al interior de ciertos componentes, no está bien lograda la consistencia entre los juicios y los estándares de calidad contenidos en ciertos indicadores, los que en ocasiones fueron erróneamente argumentados.

Se notó la sobrevaloración de algunos indicadores, como así también la ausencia de evidencias en algunos casos para respaldar diferentes indicadores, siendo necesaria información complementaria que, solicitada por el Comité de Pares antes y durante la visita fue proveída por la Carrera y la institución en la medida de su existencia. Los anexos estuvieron organizados por Dimensión, criterio e indicador.

Algunas de las situaciones sobre calificadas en el Informe de Autoevaluación, no fueron incluidas en el Plan de mejoras consecuentemente elaborado, el que resulta, por ende, incompleto para potenciar la calidad de la carrera.



*Handwritten signature in blue ink.*

**DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA**

**Componente 1. Organización**

Critero 1.1.1	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
<b>Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera</b>	a. La estructura organizacional responde a las exigencias de la carrera.	Cumple Totalmente	La Carrera adjunta organigrama de la Universidad Católica Ntra. Señora de la Asunción (en adelante UC) aprobado por Resol 69/2009, organigrama de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas (en adelante FCJD), aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad N°13/2017 y estructura organizacional de la UC aprobada por Resol. 342/2018. Se evidencian dentro de la estructura organizacional, las instancias de gestión; docencia, investigación y extensión, además de la instancia administrativa que sirve de soporte a la implementación de la misma.	-Estatutos U.C. 2014 -Organigrama UC y Organigrama FCJD -Estructura organizacional de la UC. Resol. 342/2018
	b. La estructura organizacional de la carrera es coherente con la unidad académica a que pertenece.	Cumple Totalmente	El organigrama de la carrera es coherente con el organigrama institucional de la UC que cuenta con el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo y la Dirección General de Campus que se corresponden con las instancias identificadas en la estructura organizacional de la Carrera.	-Estatutos U.C. 2014 -Organigrama UC y Organigrama FCJD -Estructura organizacional de la UC. Resol. 342/2018
	c. La estructura organizacional de la carrera permite una adecuada coordinación de todos los estamentos de la carrera para lograr los objetivos.	Cumple Totalmente	Se evidencia que la estructura organizacional permite la adecuada coordinación entre las distintas áreas. Se anexan informes de la Coordinación de Extensión y Coordinación de Investigación durante el proceso de autoevaluación. Los docentes de tiempo completo informan sobre clases desarrolladas (sí/no). Se cuenta con informes de la Coordinación Pedagógica a la Dirección Académica correspondiente a los años 2021 y 2022 y memos de la Vice Dirección de Procesos de la Calidad para el Decanato correspondiente a los meses de marzo y mayo 2023.	-Organigrama UC y Organigrama FCJD -Informe de la Coordinación de Investigación -Informe de la Coordinación de Extensión -Informe de la Coordinación Pedagógica -Memos de la Vice Dirección de Procesos de Calidad
	d. Están definidas y formalizadas las funciones de las distintas instancias establecidas en la estructura organizacional.	Cumple Totalmente	La Carrera cuenta con manuales de funciones en el que están definidas las funciones de áreas académicas aprobado aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad N°13/2017. Se agrega como documentación complementaria la Resol. 342/2018 de "Estructura Organizacional" que comprende además del organigrama actualizado, los manuales de funciones de la Dirección de Administración y Finanzas, Presupuesto, Bienestar Estudiantil, Servicios Generales, Informática, entre otras.	-Manuales de Funciones de las áreas académicas y administrativas
	e. Los cargos definidos en la estructura organizacional están cubiertos.	Cumple Parcialmente	La Carrera anexa nombramientos de Dirección Académica, Dirección de Carrera, planilla de caracterización del personal directivo, lista del personal administrativo y de servicios. Sin embargo, se ha podido notar la superposición de personas en la gestión de distintos cargos como: la Dirección de Carrera, es a su vez Coordinadora Pedagógica y Vice Decana ante el Consejo de FCJD, el Coordinador de Extensión, de quien dependen según el organigrama el Instituto Tomás Moro, el Observatorio Jurídico y el Centro de Mediación; es a su vez Director del Consultorio Jurídico. Los docentes de tiempo completo previstos en el organigrama para la Carrera de Derecho se desempeñan como miembros del equipo técnico pedagógico. No se visualiza la contratación de una persona responsable de la atención para el Laboratorio de Informática de la Sede donde funciona la Carrera en la lista de personal proveída por la misma.	-Organigrama UC y Organigrama FCJD -Estructura organizacional de la UC. Resol. 342/2018 -Nombramiento Director Académico -Nombramiento Directores de Carrera
<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>		



del Criterio	SATISFACTORIO			4
Juicio Valorativo del Criterio	En el Criterio 1.1.1. Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera es SATISFACTORIO. Esto se fundamenta en que la estructura organizacional responde a las necesidades de la Carrera, es coherente con la unidad a la que pertenece. Se evidencia coordinación entre las distintas instancias que cuentan con manuales de funciones formalizados. Sin embargo, la Carrera debe evaluar la cobertura efectiva de algunos cargos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.			
Criterio 1.1.2.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
<b>Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera</b>	a. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están aprobadas y tienen en cuenta el enfoque de educación inclusiva.	Cumple Parcialmente	Se evidencia Reglamentos de Estudiantes, Docentes, formalmente aprobados. La Carrera anexa el documento denominado Políticas Institucionales de la UC, aprobado por Resol. 109/2023 en la que declara la accesibilidad, en terminos pedagógicos didácticos para asegurar el acceso a todos en igualdad de condiciones con los demás. Se evidencia taller sobre ajustes curriculares y estrategias de inclusión para una universidad inclusiva y accesible con SENADIS en el año 2023, sin embargo no cuenta a la fecha de la visita con el protocolo aprobado para la atención de personas con discapacidad. Tampoco se evidencia la aprobación del Proyecto UCA Incluidos implementado en el Curso de Admisión.	-Proyecto UCA-INCLUIDOS -Reglamento Docentes UC -Reglamento Estudiantes UC -Políticas Institucionales Resol. 109/2023
	b. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera contemplan aspectos relacionados a protocolos de bioseguridad.	Cumple Totalmente	La Carrera evidencia protocolos de bioseguridad durante la Pandemia COVID 19 y también medidas ante otra situación anterior por parotiditis.	-Medidas y Suspensión por parotiditis -Protocolos Covid
	c. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están difundidas en diferentes medios accesibles.	Cumple Totalmente	La carrera cuenta con página web donde se encuentra publicado el Estatuto y los Reglamentos de Docentes y Estudiantes. En la entrevista con la Secretaría General se manifiesta que las resoluciones del Consejo de Facultad se notifican vía Secretaría General. Asimismo, se visualiza que el Reglamento del Personal Administrativo de la UC se encuentra difundido en medios accesibles.	-Acceso pág web -Circulares -Correos desde la secretaria a los docentes -Páginas institucionales en redes sociales -Comunicación en grupos de whatsapp
	d. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	La Carrera menciona control de asistencia para habilitación de exámenes, justificativos para reducción de %. Sin embargo, no se evidencian acciones de cumplimiento sistemático en relación a implementación del escalafón docente, procedimientos de evaluación docente y personal administrativo conforme los reglamentos respectivos.	-Reglamento Docente -Reglamento del Personal Administrativo de la UC -Reglamento de Estudiantes
	e. Las normativas que rigen la carrera contemplan aspectos que regulan el desempeño ético de sus miembros.	Cumple Totalmente	La UC y la Carrera de Derecho de la FCJD explicitan tanto en su Estatuto como en su Código de Ética disposiciones relacionadas al desempeño ético aplicables a toda la comunidad académica.	-Estatutos U.C. 2014 -Código de Ética



*[Handwritten signature]*



	f. Las normativas y reglamentaciones de la carrera se actualizan de acuerdo a las necesidades.	Cumple Parcialmente	La Carrera evidencia capacidad de respuesta normativa ante casos de necesidad por COVID 19. Sin embargo, no cuenta con aprobación el Proyecto UCA incluidos implementado como proyecto piloto en el curso de admisión. Asimismo, no se han modificado los requisitos de egreso, ante la actualización de los criterios de calidad para la Carrera de Derecho en el año 2018, en el sentido que las pasantías supervisadas no son obligatorias para la titulación en el proyecto académico vigente. No se cuenta con un mecanismo y/o procedimiento que garantice la actualización de las normativas conforme necesidades.	-Resoluciones Covid -Proyecto UCA-INCLUIDOS -Proyecto Académico de la Carrera de Derecho UC
	g. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera son conocidas por toda la comunidad educativa.	Cumple Totalmente	La carrera cuenta con un plan de comunicación organizacional y utiliza como canales de comunicación la página web. Se pudo corroborar en las entrevistas la utilización de otros medios de difusión como circulares, correo electrónico, redes sociales, mensajería instantánea. Se anexa informe de resultados de encuesta.	-Acceso pag web -Circulares -Correos desde la secretaria a los docentes -Páginas institucionales en redes sociales - Comunicación en grupos de whatsapp
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>		<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>	
	<b>SATISFACTORIO</b>		<b>4</b>	
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	En el Criterio 1.1.2. Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera es SATISFACTORIO. Esto se fundamenta en que cuenta con Reglamentos formalizados de Estudiantes, Docentes, Código de Ética, así como normas de bioseguridad que son de conocimiento y fácil acceso para los miembros de la comunidad académica. Sin embargo, no cuenta con protocolos aprobados para la atención de personas con discapacidad, no aplica de manera sistemática las normas relativas al escalafón docente, procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión. Algunas normativas requieren de actualización conforme las necesidades de la misma.			
<b>Componente 2. Gestión</b>				
<b>Criterio 1.2.1.</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	a. La oferta educativa es resultado de un riguroso estudio de las necesidades y posibilidades del medio externo.	Cumple Totalmente	La carrera anexa un extracto del Proyecto Académico actualizado en el año 2014 con la presentación y fundamentación de la Carrera. Se menciona que la transformación curricular ha sido el resultado de un análisis a partir de las recomendaciones que arrojaron los procesos de autoevaluación y acreditación de los que fueron participantes los distintos campus y unidades académicas.	-Proyecto académico 2014.
	b. El proyecto académico implementado está aprobado conforme a las normativas vigentes.	Cumple Totalmente	Se anexan las resoluciones de aprobación de la actualización del Proyecto Académico por el CONES. 55/2016 y rectificación 107/2017.	-Resoluciones de aprobación de Proyecto Académico 2014



Informe Final 6

**Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico**

<p>c. La carrera prevé recursos humanos (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo), en número y cualificación, para la implementación efectiva de la oferta educativa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>Se ha podido notar la superposición de personas en la gestión de distintos cargos como: la Dirección de Carrera, es a su vez Coordinadora Pedagógica y Vice Decana ante el Consejo de FCJD; el Coordinador de Extensión es a su vez Director del Consultorio Jurídico. Los docentes de tiempo completo previstos en el organigrama para la Carrera de Derecho se desempeñan como miembros del equipo técnico pedagógico. Asimismo, dentro del equipo técnico pedagógico no se previó la incorporación de un profesional con el perfil que demanda el área para el apoyo pedagógico a los docentes en la implementación del currículum con enfoque por competencias y para garantizar la pertinencia de las metodologías y técnicas e instrumentos de evaluación de los aprendizajes. No se evidencia la persona responsable de la atención en el Laboratorio de Informática de la Sede del Rectorado donde funciona la Carrera, en la lista del personal administrativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombramiento Director Académico</li> <li>-Nombramiento Directores de Carrera</li> <li>-Caracterización del Personal Directivo</li> <li>-Lista de personal administrativo</li> <li>-Presupuestos 2018 a 2022</li> </ul>
<p>d. La carrera prevé recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>La Carrera anexa los presupuestos y ejecuciones presupuestarias correspondientes a la cohorte evaluada; sin embargo, se evidencia que en los periodos 2018-2021 el rubro previsto para proyectos de investigación se aplicaba al salario de la Coordinación de Investigación y para la Revista Jurídica. A partir del año 2022 y ejecutado en el año 2023, se evidencian recursos asignados para el desarrollo de proyectos de investigación, en el marco del Proyecto Semillero de Investigación. Asimismo, la ejecución presupuestaria de biblioteca física para la Sede del Rectorado donde funciona la Carrera y agregada como documentación complementaria es escasa en ejecución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presupuestos 2018 a 2022</li> <li>-Ejecución Presupuestaria Biblioteca - Sede del Rectorado.</li> </ul>
<p>e. La carrera prevé recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos requeridos para la implementación eficaz de la misma, considerando el enfoque de educación inclusiva.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>En las fotografías anexadas de adecuación de la infraestructura, como en la visita in situ a la Carrera se ha podido observar la previsión y ejecución de rubros presupuestarios para la adecuación de la infraestructura. La Biblioteca e Libro que incorpora audio libros cumple con el enfoque de educación inclusiva. La Carrera cuenta además con sillas para zurdos, silla de ruedas y baños para discapacitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Archivo fotográfico de infraestructura y materiales.</li> <li>-Contratación e Libro Entrevista</li> </ul>
<p>f. La carrera dispone de mecanismos formales de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>La carrera no cuenta con un procedimiento o mecanismo formalmente establecido para el seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico. En entrevista con la Dirección Académica la misma ha manifestado que las orientaciones se realizan en reuniones de trabajo. Se han podido verificar acciones de seguimiento a la presentación de planificaciones de clases; no así la verificación de contenidos y la pertinencia de las metodologías y técnicas e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Informes semanales de clase</li> <li>-Entrevista con Dirección Académica</li> </ul>
<p>g. La carrera aplica mecanismos de actualización del Proyecto Académico de manera sistemática.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p>La Carrera de Derecho ha realizado una actualización de su Proyecto Académico en el año 2014. En entrevistas con los docentes, los mismos manifiestan procesos de actualización de contenidos programáticos no aprobados hasta el momento de la visita de evaluación externa. La Carrera no evidencia tratamiento de actualización de programas en actas del Consejo de la FCJD, con posterioridad al año 2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Circular revisión plan por competencias</li> <li>-Acta 4/2018 Consejo de Facultad</li> <li>-Entrevista con docentes</li> </ul>
<p>h. La carrera prevé mecanismos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p>Se evidencia taller sobre ajustes curriculares y estrategias de inclusión para una universidad inclusiva y accesible con SENADIS en el año 2023. La Carrera anexa el documento denominado Políticas Institucionales de la UC, aprobado por Resol. 109/2023 en la que declara la accesibilidad, en terminos pedagógicos didácticos para asegurar el acceso a todos en igualdad de condiciones con los demás. Se evidencia aplicación de ajustes razonables no significativos para la alumna H.A.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Políticas Institucionales de la UC</li> <li>-Proyecto UCA-INCLUIDOS</li> <li>-Caso H.A.</li> </ul>



*Handwritten signature in blue ink.*

	i. Se evidencia el compromiso de los directivos en la capacitación de la comunidad académica en temas relacionados a la bioseguridad y situaciones de emergencia.	Cumple Totalmente	La carrera anexa resoluciones relacionadas a la bioseguridad de la comunidad académica durante la Pandemia por COVID 19; así como capacitación con bomberos para situaciones de emergencia.	-Protocolos Covid -Capacitaciones Prevención de Incendios
	j. La carrera cuenta con mecanismos que garanticen el desarrollo efectivo de las actividades ante posibles casos de emergencia que afecten el funcionamiento institucional.	Cumple Totalmente	Se evidencia la capacidad de respuesta de la Carrera ante la situación por Pandemia COVID 19 y para garantizar el funcionamiento de la misma.	-Resoluciones Covid -Pautas de evaluación en plataformas 2020
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>		<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>	
	<b>SATISFACTORIO</b>		<b>4</b>	
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	En el Criterio 1.2.1. Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico es SATISFACTORIO. Esto se fundamenta en que la oferta académica es el resultado de un análisis de las necesidades y recomendaciones del medio externo y se encuentra aprobada formalmente por el CONES (Consejo Nacional de Educación Superior). La carrera prevé recursos presupuestarios, ajustes razonables y adecuaciones curriculares conforme el enfoque de educación inclusiva. Los directivos demuestran compromiso con la capacitación de la comunidad académica para el desarrollo efectivo de las actividades académicas en situaciones de emergencia. Sin embargo, la cantidad de personal destinado a cubrir los cargos dentro de la estructura organizacional no favorece la efectiva implementación de la misma. La Carrera no cuenta con un técnico que acompañe la gestión académica para el apoyo pedagógico a docentes. La previsión de recursos presupuestarios no son suficientes para el desarrollo de la investigación durante la cohorte evaluada.			
<b>Criterio 1.2.2</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	a. El Plan de Desarrollo es elaborado con la participación de todos los actores educativos.	Cumple Totalmente	La Carrera evidencia tratamiento del Plan de Desarrollo a nivel del Consejo de Facultad. Se anexan actas N° 13/2017 (aprobación del Plan de Desarrollo 2017-2021) con la participación de representantes docentes y estudiantes y; N° 163/2022 (prórroga del Plan de Desarrollo).	-Actas del Consejo de Facultad N° 13/2017 Plan de desarrollo 2017/2021 - Res. 163/2022 Prórroga del Plan de Desarrollo 2017/2021
	b. El Plan de Desarrollo está aprobado por la autoridad respectiva.	Cumple Totalmente	El Plan de Desarrollo de la Carrera de Derecho de la FCJP se encuentra formalmente aprobado por la autoridad competente. Resol. 16/2017.-	-Actas del Consejo de Facultad N° 13/2017 y Plan de desarrollo 2017/2021 - Res. 163/2022 Prórroga del Plan de Desarrollo 2017/2021
	c. El Plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera.	Cumple Totalmente	El comité ha podido corroborar la coherencia entre las previsiones del Plan Estratégico Institucional y el Plan de Desarrollo de la Carrera de Derecho a través de los documentos analizados.	-Plan Estratégico Institucional vigente - Plan de desarrollo 2017/2021



*Handwritten signature in blue ink.*

<b>Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo</b>	d. Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo se realizan según lo programado.	Cumple Parcialmente	La Carrera se ha visto en la necesidad de ampliar el plazo previsto de manera indefinida, para cumplir con los objetivos del plan de desarrollo (Resol. N°63 de fecha 13 de setiembre de 2022). Las actividades operativas y financieras se vieron afectadas por la Pandemia por Covid, afectando objetivos relacionados al fortalecimiento de los procesos evaluativos implementados en el marco del aseguramiento de la calidad y el desarrollo de la investigación, entre otros.	-Evaluación del Plan de Desarrollo Res. 163/2022 -Prórroga del Plan de Desarrollo 2017/2021
	e. El Plan de Desarrollo incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación.	Cumple Parcialmente	El documento Plan de Desarrollo (2017-2021), como tal no cuenta con recursos presupuestarios asignados para el cumplimiento de los objetivos estratégicos previstos en cada eje. La Carrera anexa los presupuestos y ejecuciones presupuestarias anuales correspondientes a la cohorte evaluada, sin embargo, se evidencian recursos presupuestarios asignados para el desarrollo de la investigación a partir del año 2022 y ejecutados en el año 2023. Asimismo, la ejecución presupuestaria de biblioteca física para la Sede del Rectorado donde funciona la Carrera y agregada como documentación complementaria es escasa en ejecución.	-Evaluación del Plan de Desarrollo -Res. 163/2022 Prórroga del Plan de Desarrollo 2017/2021
	f. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.	Cumple Parcialmente	De la entrevista con actores claves se manifiesta que formalmente el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo (2017-2021) de la Carrera de Derecho se encuentra a cargo del Consejo de Facultad, a cuya instancia se elevan los resultados de la evaluación de su ejecución. Sin embargo, no se logra determinar el procedimiento ni la instancia responsable de la sistematización periódica de los resultados y avances que garantice el logro de los objetivos previstos. Se cuenta con informe de Evaluación del Plan de Desarrollo al 22 de agosto de 2022.	-Evaluación del Plan de Desarrollo -Res. 163/2022 Prórroga del Plan de Desarrollo 2017/2021 -Entrevista Dirección Académica, Vice Dirección de Aseguramiento de la Calidad

<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>	<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>
	<b>SATISFACTORIO</b>	<b>4</b>

**Juicio Valorativo del Criterio**  
*En el Criterio 1.2.2. Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo es SATISFACTORIO. Esto se fundamenta en que el Plan de Desarrollo (2017-2021) ha sido objeto de estudio y aprobación en el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Diplomáticas, en el que están representados los estamentos docente y estudiantil y, se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Sin embargo, el Plan de Desarrollo ha sido objeto de prórroga, a partir de la evaluación de los resultados no logrados en el plazo previsto inicialmente. Los recursos presupuestarios anualmente aplicados durante la implementación del Plan de Desarrollo (2017-2021) no han sido suficientes para garantizar el desarrollo de la investigación. La Carrera no cuenta con un procedimiento claro de seguimiento a las acciones previstas en el Plan de Desarrollo, a fin de garantizar su cumplimiento.*

<b>Criterio 1.2.3</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>
	a. La carrera cuenta con instancias formales que se encargan del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	La Carrera cuenta con la Vice Dirección de Gestión de Procesos de Calidad nombrada por Resol. N°32/2022, responsable del seguimiento al Plan de Mejoras. En entrevista con el Decano, el mismo manifiesta que la instancia responsable es el Consejo de Facultad, interviniendo también en los reportes de seguimiento la Dirección Académica.	-Estatutos U.C. 2014. -Organigrama UC y Organigrama FCJD -Evaluación del Plan de Desarrollo -Nombramiento de la Vice Dirección de Gestión Procesos de Calidad
	b. La carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión en el marco del aseguramiento de la calidad.	Cumple Totalmente	La Carrera considera proceso de evaluación a directivos y docentes; además del proceso mismo de autoevaluación con fines de acreditación. En entrevista con la Responsable de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, se menciona la existencia de procesos de evaluación del personal administrativo y de servicios.	-Estatutos U.C. 2014. -Reglamento Docente -Reglamento del Personal Administrativo de la UC



Informe Final 9

*[Handwritten signature]*

<b>Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad</b>	c. Los procesos evaluativos planificados se implementan sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	No se evidencia la aplicación sistemática de los procesos de evaluación a directivos, docentes, ni personal administrativo. Se evidencia informe de autoevaluación docente 2022 e informe por la Dirección Académica 2021, instrumentos de aplicados a estudiantes 2021 e instrumentos aplicados a personal administrativo sin fecha.	-Instrumentos de Evaluación Docente, Directivos, Personal Administrativo -Encuesta a estudiantes 2021 -Informe de la Dirección Académica 2021 -Autoevaluación docente 2022
	d. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son socializados con los miembros de la comunidad educativa.	Cumple Parcialmente	Los anexos no evidencian la retroalimentación de resultados de los procesos evaluativos implementados. Los resultados de la evaluación docente se socializan en claustros, lo que ha sido corroborado en las entrevistas con autores claves. La participación de los estudiantes en los procesos de evaluación a docentes es escasa. No se cuenta con antecedentes de retroalimentación a directivos. De las entrevistas con el personal administrativo y de servicios mencionan que existe retroalimentación verbal.	-Entrevistas -Encuesta a estudiantes 2021
	e. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son utilizados para introducir mejoras en la carrera.	Cumple Parcialmente	La Carrera anexa el seguimiento al plan de mejora luego de la acreditación obtenida anteriormente. No se evidencia la utilización de los resultados de los procesos evaluativos implementados (evaluación a docentes, directivos, personal administrativo) durante la cohorte evaluada para introducir mejoras en la Carrera.	-Seguimiento del plan de mejoras
	f. Los diferentes actores educativos demuestran satisfacción con los procesos evaluativos implementados.	Cumple Parcialmente	Se anexa resultados de encuestas. El 86% (docentes) y 52,8% (alumnos) consideran que los procesos evaluativos implementados son adecuados. Se ha constatado que la participación de los estudiantes ha sido baja en el proceso de evaluación de desempeño a docentes durante la cohorte evaluada. En el Informe de Autoevaluación se manifiesta la necesidad de fortalecer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los estudiantes para el mejoramiento de la planificación docente.	-Encuesta -Entrevista
<b>Nivel de cumplimiento del Criterio</b>	<b>Valoración Cualitativa</b>		<b>Valoración Cuantitativa asociada</b>	
	<b>ESCASO</b>		<b>2</b>	
<b>Juicio Valorativo del Criterio</b>	En el Criterio 1.2.3. Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad es ESCASO. Esto se fundamenta en que el Consejo de Facultad es responsable del aseguramiento de la calidad en la Carrera, a instancias tanto de la Dirección Académica como de la Vice Dirección de Gestión de Procesos de Calidad. La Carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión directiva, docente, administrativa y de servicios; sin embargo, no ha realizado una implementación sistemática de los mismos, no cuenta con informes sistematizados de los procesos evaluativos implementados y no evidencia la retroalimentación de los resultados para la mejora de la planificación docente.			
<b>Criterio 1.2.4</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Cumplimiento</b>	<b>Argumentaciones</b>	<b>Medios de Verificación</b>



*Handwritten signature in blue ink.*

Eficacia en la gestión de la Información y Comunicación	a. La carrera cuenta con mecanismos de comunicación interna y externa establecidos formalmente.	Cumple Parcialmente	La Carrera cuenta con la presentación de un Plan de Comunicación organizacional que establece los canales de comunicación interna vigentes: whatsapp, correo electrónico, intranet, mesa de entrada, cartelería, GAF y SAPIENTIA. De la entrevista con la persona designada para participar de la misma (Supervisor de Filiales) se toma conocimiento de la existencia de un documento sobre políticas de comunicación externa. Sin embargo, el Plan de Comunicación organizacional no se encuentra aprobado formalmente, por lo que no cumple el aspecto que requiere el indicador.	-Antecedentes de creación de correos institucionales -Presentación Plan de Comunicación organizacional -Entrevista
	b. Los mecanismos de comunicación interna y externa se aplican sistemáticamente.	Cumple Totalmente	La Carrera utiliza de manera sistemática la página web, circulares, correos, redes sociales, lo que ha sido evidenciado con los anexos. En las entrevistas se mencionan que algunas comunicaciones se realizan a través de la intranet, SAPIENTIA.	-Acceso pág web -Circulares -Correos desde la secretaria a los docentes -Páginas institucionales en redes sociales -Comunicación en grupos de whatsapp -Entrevista
	c. La carrera cuenta con un sistema de información confiable que garantiza la preservación de los registros académicos.	Cumple Totalmente	El registro informático de los procesos académicos se realiza en el sistema Sapientia y el archivo central de Universidad. De la entrevista con el Responsable de Tecnología, surge la existencia de políticas de seguridad del sistema informático para la preservación de los registros académicos.	-Informe de la suite sapientia -Entrevista
	d. La información proveída por el sistema se utiliza para la toma de decisiones.	Cumple Totalmente	La Carrera manifiesta la utilización de los reportes de control de asistencia de alumnos para habilitación a exámenes, justificación de ausencias. Se cuenta con reportes históricos de rendimiento crítico y toma de decisiones en Consejo de Facultad sobre criterios de rendimiento crítico y determinación de un equipo técnico conforme Acta del año 2018, para la presentación de informes.	-Informe de la suite sapientia
	e. La información sobre los costos arancelarios totales y en detalle son proporcionados al momento de la inscripción en la carrera.	Cumple Totalmente	La Carrera anexa el arancelario correspondiente al año 2023. Asimismo se pudo verificar su disponibilidad durante la visita en la página web y en el área de perceptoría al momento del recorrido por las instalaciones.	-Cuadros de aranceles -Resultado de la observación in situ.
	f. Se tiene evidencia de la satisfacción de los usuarios de la carrera con los mecanismos de comunicación interna y externa implementados.	Cumple Totalmente	Se anexa resultados de encuestas. El 88% (docentes) y 55,2% (alumnos) consideran que los mecanismos de comunicación permiten el desarrollo adecuado de la Carrera. Los distintos actores manifestaron su satisfacción al momento de las entrevistas.	-Resultao de encuesta
Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	SATISFACTORIO		4	



*[Handwritten signature]*